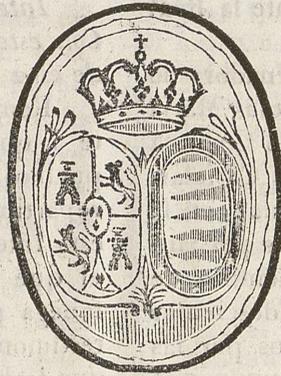


Núm. 7.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y ro para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 16 de Enero de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula á Don Alejandro Olivan.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 6 del actual el Real decreto siguiente.

„Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de Don Alejandro Olivan, Diputado á Cortes por la Provincia de Huesca y Subsecretario cesante del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, he venido como REINA Gobernadora, y á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en reponerle en este destino, vacante por dimision de D. Ramon Adan, quedando muy satisfecha del celo, exactitud y acierto con que interinamente lo ha desempeñado D. José Antonio Ponzóa, Diputado á Cortes por la Provincia de Murcia, que continuará en la plaza de Gefe de Seccion que obtiene en el mismo Ministerio. Tendréislo entendido y dispondréis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano.”

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y conocimiento.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Enero de 1838. — Joaquin M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden sobre el abono de averías en los adeudos de derechos de puertas á los géneros extranjeros.

Intendencia de la provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas Unidas y Aduanas con fecha 19 de Diciembre último me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda en 16 del

corriente se nos ha comunicado la Real orden siguiente:

„He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo consultado por V. S. en 26 de Setiembre último, sobre si en los adeudos del derecho de puertas ha de hacerse abono de averías en los géneros extranjeros que por rentas generales se despachan en las Aduanas con esta consideracion: y conforme S. M. con lo manifestado por esa Direccion general de Rentas Unidas, la de Aduanas y su Junta consultiva, ha tenido á bien disponer, que el abono de averías en los adeudos de los derechos de puertas tenga lugar únicamente cuando al hacerse simultáneamente con el de rentas generales se despachen los géneros por las Aduanas con esta consideracion. Sin que semejante gracia sea aplicable en ningun caso á los géneros extranjeros que por el comercio de cabotage, ó por su internacion, pasen de un punto á otro del Reino. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Y la trasladamos á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 7 de Enero de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden mandando se admitan los billetes del préstamo de los doscientos millones en pago de débitos de lanzas y medias anatas.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion y Contaduria general de Valores con fecha 23 de Diciembre último me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 5 del actual

nos comunica y traslada respectivamente la Real orden siguiente:

„Enterada S. M. la REINA Gobernadora de las exposiciones elevadas por Don Nicolás María Garelly como curador ad bona de la Condesa de Revillagigedo, y por el Marqués del Castelar, solicitando el primero que se le admitan en la Tesorería de Madrid en pago de débitos por lanzas y medias anatas hasta fin de Diciembre de 1835 los billetes del préstamo de los doscientos millones aunque hayan sido expendidos por las de otras provincias, y pidiendo el segundo que en pago de débitos por el mismo concepto se le admitan además de los billetes por las Tesorerías en que fueron expendidos, las cartas de pago que todavía no se han cangeado; y conformándose S. M. con el dictámen unánime de V. S. y del Contador general de Valores en consulta de 28 de Noviembre último, se ha servido S. M. resolver que se reciban los citados pagarés en la respectiva Tesorería por cuenta de la de Madrid, considerándolos aquella como remesa en metálico de la segunda, cuidando esa Direccion general y la Contaduría de Valores de hacer á todos las prevenciones oportunas para no trastornar el orden de cuenta y razon establecido: y que en el caso de que los interesados prefieran hacer las entregas de los billetes y cartas de pago no cangeadas en las Tesorerías por donde fueron expendidos, sea con la obligacion de presentar en la Contaduría general de Valores una nota que exprese las Tesorerías en que les convenga hacer las entregas, para que por dicha dependencia puedan hacerse las prevenciones convenientes al efecto, entendiéndose esta resolucion por regla general en casos de igual naturaleza. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

La que insertamos á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que tanto los pagarés del Tesoro como las cartas de pago expresadas que se presenten en la Tesorería de Rentas de esa provincia en pago de las cantidades que debieran entregarse en la de Madrid por la contribucion de lanzas y medias anatas, han de figurar en el cargo de la cuenta del Tesorero como caudal remesado por el de esta última, con expresion de los documentos recibidos en el cargarme correspondiente que se colocará en la carpeta número 6 de traslacion de caudales; y en equivalencia del cargo que por esta operacion ha de resultar á los Tesoreros en sus cuentas de totales, se datarán en las mismas del importe de aquellos efectos como caudal pasado á la caja de líquidos, en la cual ingresarán real y efectivamente.

Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Enero de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Con esta fecha digo al Señor Contador de Rentas de esta Provincia lo que sigue.

Remito á V. la adjunta relacion del importe á que asciende la cebada entregada por los pueblos de esta Provincia á consecuencia de repartimiento que les hizo por disposicion de esta Intendencia de 8 de Noviembre último, en el que se comprende el precio á que sale cada fanega por un término medio, tomado de los testimonios de valores y el aumento del porte que la Excma. Diputacion provincial tuvo á bien fijar segun la distancia de los diferentes partidos de la Provincia, á fin de que inmediatamente disponga V. se les expida las correspondientes cartas de pago á la vez por sus contribuciones del año anterior, ó en cuenta de las del presente á los que tengan cubiertas aquellas, cargándolas en el acto á Tesorería para que pueda ésta datarse de su total importe en la carta de pago que con esta fecha la paso expedida por la Pagaduría militar del distrito de Castilla la Vieja; cuidando V. de pasar las expresadas cartas de pago, hechos que sean los abonos á los pueblos, al Señor Administrador de la Provincia, para que por su mano las reciban éstos, y que se anulen los recibos interinos que les facilitó.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, y que dispongan recoger las cartas de pago de que se hace mérito de la Administracion de esta Provincia, devolviendo á la misma los resguardos ó sean recibos interinos que les tiene facilitados. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Enero de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del presidio del Canal de Castilla cuyos nombres y señas se expresan, y en caso de ser habidos los conducirán á mi disposicion con toda seguridad:

Nicanor Ramirez Romero, edad 23 años: estatura cinco pies: pelo y cejas negro: ojos pardos: nariz corta y gruesa: color trigueño: le falta un diente superior del lado izquierdo, y tiene picado en el brazo derecho una dama.

Manuel Sanchez Merino, edad 24 años: estatura cinco pies y tres pulgadas: pelo y cejas negro: ojos pardos: nariz regular: color moreno.

Valladolid 12 de Enero de 1838. — Joaquin M. de Alba.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia, procederán á la captura de dos ladrones que robaron en el dia 7 del corriente á Telesforo y Marcelino Iglesias

vecinos de Zamora, á la entrada del monte de Fresno de la Ribera, entre aquella Ciudad y la de Toro, quitándoles el poco dinero que llevaban y una mula de seis años, muy gorda, pelo negro, con bozo rojo y aparejo portugués, retranca de baqueta negra, con muchos botones dorados, siendo las señas de dichos ladrones las siguientes:

Uno como de 40 á 45 años de edad: estatura cinco pies: grueso con mucha patilla: buen color y pelo negro: tenia ropa parda: con pantalón y debajo botín de becerro: llevaba un caballo como de seis cuartas y media: de pelo castaño obscuro con albardón y estribos de madera.

El otro de la misma edad y estatura: de mala cara, color moreno: vestido como el anterior: con chaleco negro de pana y botones dorados de filigrana. El caballo que llevaba era aun mas pequeño que el de su compañero, de pelo negro y tuerto del ojo izquierdo.

Y verificada que sea la referida captura, así como el hallazgo de la mula, los remitirán de justicia en justicia á la disposición del Cefe político de aquella Provincia, avisándome á mí del resultado.

Valladolid 14 de Enero de 1838. — Joaquín M. de Alba.

Continúa la lista nominal de los electores del Distrito de Valladolid.

Día 14 de Octubre.

D. Cayetano Sanchez.	D. Mariano Mariano Mar- rineró.
D. Benito Herrero.	D. Antonio Alvarez Gar- cía.
D. Juan María Díez.	D. Cecilio Ruperez.
D. Manuel de Gardoqui.	D. Juan Fraile.
D. Pablo Cieza.	D. Eusebio Gutierrez.
D. Tomás Segoviano.	D. Atanasio Cantalapie- dra.
D. Mariano Garran.	D. Martín Gutierrez.
D. Eusebio de la Puerta.	D. Manuel Gil.
D. Francisco Cospedal.	D. Leandro Zurro.
D. Santos Presa.	D. Eulogio Marcilla.
D. Luis Rojas.	D. Manuel Valentin.
D. Julian Calonge.	D. Tomás Lobo.
D. Anselmo Huerta.	D. Gaspar Gonzalez.
D. Antonio Cernuda.	D. Estanislao Vega.
D. Santiago Dominguez.	D. Antonio Hernandez.
D. Mamerto Garcia.	D. Manuel Machuca.
D. Quiterio Garcia.	D. Justo Cacopardo.
D. Braulio Olmedo.	D. Tomás Manso.
D. Rafael Mendigutía.	D. Ambrosio Zurro.
D. Mariano Ballesteros.	D. Miguel Matilla.
D. José Bahamonde.	D. Manuel Castaño.
D. Victor Velasco.	D. Juan Marinero.
D. Donato Alvarez.	D. Evaristo Calleja.
D. Isidro Cernuda.	D. José Vicens.
D. Esteban Aguasal.	D. Vicente Gonzalez.
D. Hilarion Sancho.	D. Francisco Perez.
D. Srntiago Reinoso.	D. Pedro Alcántara Ba- santa.
D. Simon Carro.	D. Lope Rodriguez.
D. Isidoro Seco.	D. Antonio Valentin.
D. Anselmo Cerujo.	
D. Ambrosio Llorente.	

D. Juan Herrero.	D. Teodoro García.
D. Luis Cuesta.	D. José María Granacho.
D. Hilario Velazquez.	D. Santos de la Vega.
D. Isidoro Vazquez.	D. Francisco María Cres- po.
D. José Neira.	D. Pedro Gonzalez Mar- tinez.
D. Felipe Llanos.	D. Romualdo Martin.
D. Cayetano Fraile.	D. Mariano Guemes.
D. Nicolás Gutierrez.	D. Felix Herrera Blanco.
D. Santiago Urienvalle.	D. Domingo Gonzalo.
D. Cirilo Gonzalez.	D. José Polu.
D. Cipriano Marcos.	D. Segundo García.
D. Manuel Beites.	D. Anacleto Torio.
D. Ventura Chict.	D. Jorge Perez.
D. José Herrera.	D. Martín Vega.
D. Diego Fernandez.	D. Ignacio Roca.
D. Francisco Perez.	D. José Sierra.
D. Juan de Mata Gomez.	D. Julian Villanueva.
D. Carlos Aguilar.	D. Joaquín Cano.
D. Leon Valentin.	D. Crisanto Rico.
D. José Mateos.	D. Gregorio Alvarez.
D. Marcelino Goicochea.	D. Francisco Durango.
D. Antonio Semprum.	D. Ambrosio Garcia.
D. Pedro Martinez.	D. Eugenio Ortega.
D. Domingo Salcedo.	D. Santiago Martin.
D. Hilarion Gallegos.	D. José Provedo.
D. José Ibañez.	D. Francisco Gonzalez.
D. Vidal Arroyo.	D. Angel Villanueva.
D. Hilario Blanco.	D. Andrés Alvarez.
D. Marcelino de la Orden.	D. Matías Mendez.
D. Alejo Santa María.	D. Calixto Hernando.
D. Pedro Berben.	D. Felipe Recio.
D. Manuel Grijalvo.	D. Francisco Velazquez.
D. Alonso Quintero.	D. Manuel Herrera.
D. Matías Linacero.	D. Juan Masa.
D. Francisco Paula Masas	D. Pascual Pintado.
D. Luis Quirós.	D. Francisco Moratinos.
D. Francisco Gonzalez	D. Ramon Orobon.
Alberú.	D. Agapito Orobon.
D. Aureliano Ruiz del	D. José Callejas.
Castillo.	D. Manuel Díez Barrido.
D. José de la Cuadra.	D. Máximo de S. José.
D. Agustín Hernandez.	D. Manuel Valentin Va- lentin.
D. Roman Gonzalez.	
D. Maximino Llorente.	
D. Joaquin Manuel de	
Alba.	

Día 15 de Octubre.

D. Juan Sevilla.	D. Pantaleon Ruperez.
D. Pablo Govantes.	D. Vicente Guillot.
D. Francisco Luis del	D. Benito Valentin.
Amo.	D. Andrés Gil.
D. José García.	D. José Aguilar.
D. José Nuñez Arenas.	D. Luis Aguilar.
D. Francisco Perez.	D. Benigno Raso.
D. Agustín Vega.	D. Dionisio de Coca.
D. Valentin Revenga.	D. Santiago de los Rios.
D. Manuel Conde Al- varez.	D. Ambrosio de Coca.
D. Juan Nepomuceno	D. Dionisio Montes.
Gonzalez.	D. Hermenegildo Gil.
D. Pedro Tavarés.	D. Donato Anton Encinas
D. Ildefonso Valentin.	D. Adriano Horteiga.
D. Santiago Carnicero.	D. Pedro García de García
D. Victoriano Miguel.	D. Bernardo Paz.
D. Anselmo Fernandez.	D. Antonio Sopena.
D. Pablo García.	D. Martín Aparicio.
D. Manuel Benito.	D. Angel Gregorio.
D. Angel Cernuda.	D. Eulogio Pesquera.
	D. Domingo Gil.
	D. Santiago Dulce.
	D. Martín Berben.
	D. Francisco Javier Ber- ben.

- | | | | |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| D. Pedro Leffer. | D. José Castrodeza. | D. Juan Camino. | D. Antolin Perez. |
| D. Felix Sanz. | D. Juan Manuel Rueda. | D. Lorenzo Rodriguez. | D. Antolin Gonzalo. |
| D. Liborio Hernandez. | D. Gabriel Valentin. | D. José Gonzalez. | |
| D. Pedro Baquero. | D. Gregorio Lebrero. | D. Mariano Perez. | <i>Dia 13 de Octubre.</i> |
| D. Andrés Blanco. | D. Nicolás de las Mulas. | D. Pascual Gonzalez. | |
| D. Pedro Mamón. | D. Atanasio Castro. | D. Fernando García. | D. Manuel Vidal. |
| D. Evaristo Cornejo. | D. Narciso Beamur. | D. Isidoro Melendez. | D. Angel Rodriguez Vi- |
| D. Manuel Llános. | D. Juan Castaño. | D. Antonio Fernandez | llar. |
| D. Victoriano Cornejo. | D. Justo Llorente. | Salas. | D. Andrés Martin. |
| D. Diego Llorente. | D. Máximo Diez. | D. Diego Rodriguez. | D. Eustaquio Requera. |
| D. Sebastian Calvo. | D. Benito Lobo. | D. Julian Maestro. | D. José Perez. |
| D. Dionisio Rico. | D. Bernardo Gil. | D. Miguel Blanco. | D. Pedro Gran ado. |
| D. Francisco García Va- | D. Dámaso Santaren. | D. Julian Sancha. | D. Alonso Granado. |
| lentin. | D. Lucas Aspe. | D. Manuel Xentó. | D. José Cantalapiedra. |
| D. Atilano Moran. | D. Gerónimo Gervás. | D. Alonso Maestro. | D. Miguel Salgado. |
| D. Pedro Pascasio Calvo. | D. Ildefonso Trebiño. | D. Manuel Pelaz. | D. Francisco Moró. |
| D. Eduardo Vitini. | D. Pedro Arrabal. | D. Angel Gonzalez. | D. Bernardo Salgado. |
| D. Manuel Llorente Seco. | D. José Antonio Sainz | D. Juan Gutierrez. | D. Clemente Hernandez. |
| D. Francisco Luengo. | Pardo. | D. Alonso Ortiz. | D. Francisco Martin. |
| D. Epifanio Vinuesa. | D. Claudio Moyano. | D. Felipe Mireles. | D. Lucas Salgado. |
| D. Cipriano Velasco. | D. Andrés Sarmiento. | D. Miguel Martin. | D. Faundo Gutierrez. |
| D. Francisco Lobato. | D. Juan de los Rios. | D. Eugenio Bazaco. | D. Lorenzo Moya. |
| D. Miguel Diez. | D. Julian Diez. | D. José Lopez Fernandez. | D. José Hernandez Ruiz. |
| D. Roque Añibarro. | D. Roque Alday. | D. José Gonzalez. | D. Atanasio Sta. María. |
| D. Deogracia Lárraga. | D. Francisco Diez Serrano | D. Pedro del Campo. | D. Nicolás García. |
| D. Miguel Prieto. | D. Tomás Perez. | | (<i>Se continuará.</i>) |
| D. Saturio Galindo. | D. Tomás Fernandez. | | |
| D. José Valentin Martin. | D. Felix Ortega. | | |
| D. José Huerta. | D. Manuel García. | | |

DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA DEL MARQUES.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la elección de Diputados y propuesta de Senadores:

PRIMERAS ELECCIONES.

~~~~~

*Dia 11 de Octubre.*

*Dia 12 de Octubre.*

- |                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| D. Martin Granado.     | D. Blas Hernandez Fer-  |
| D. Manuel Vidal.       | nandez.                 |
| D. Bernardo Sanchez.   | D. Francisco Gallego.   |
| D. Manuel Diez.        | D. Santiago Sanchez.    |
| D. Manuel Fernandez.   | D. Sebastian Cirajas.   |
| D. Juan Medrano.       | D. Carlos Coco.         |
| D. Pablo Marcos.       | D. Manuel Rodriguez     |
| D. Francisco Rodriguez | Fernandez.              |
| Guillen.               | D. José Urueña.         |
| D. Leonardo Calvo.     | D. Francisco Posadas.   |
| D. José Lobo.          | D. Nicomedes Perez Mozo |
| D. Matías Cea.         | D. Joaquin Gonzalez.    |
| D. Manuel García.      | D. Venancio Merlo.      |
| D. Damian Medrano.     | D. Juan Rodriguez Fer-  |
| D. Liborio del Pino.   | nandez.                 |
| D. Vicente Presencio.  | D. Miguel Marcos.       |
| D. Pedro Diez.         | D. Francisco Castro.    |
| D. Joaquin Dresá.      | D. Francisco Rodriguez. |
| D. Manuel Diez.        | D. Juan Manuel Gutier-  |
| D. Dámaso Marcos.      | rez.                    |
| D. Venancio Primo.     | D. Tomás Alonso.        |
| D. Julian Diez.        | D. Ventura Martin.      |
| D. Antonio Rodriguez.  | D. Diego García.        |
| D. Cristobal Alonso.   | D. Jacinto Rodriguez.   |

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Junta de Enagenacion de edificios y efectos de los Monasterios y Conventos suprimidos de esta Provincia, en conformidad á lo prevenido en Real orden de 11 de Setiembre último, ha acordado la conduccion al Puerto de Santander de las campanas apeadas en los diferentes Conventos suprimidos de ambos sexos de esta Provincia, y que se verifique por medio de contrata y subasta pública: y á este fin he señalado para su remate el dia 24 del corriente y hora de las doce de la mañana en los Estrados de esta Intendencia, el cual tendrá efecto bajo el pliego de condiciones que ha aprobado la misma Junta, el cual se pondrá de manifiesto á los licitadores antes y en el acto de la subasta por la Escribanía de Rentas á cargo de Don Genaro Herrero, en cuyo poder se halla el expediente instruido al efecto. Lo que se anuncia al público para su inteligencia, y se admitirán cuántas proposiciones hicieren siendo arregladas. Valladolid 14 de Enero de 1838. = Pedro Ocaña.

#### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

No habiendo surtido efecto favorable el remate celebrado en 10 del corriente para la venta de granos correspondientes á los Arbitrios de Amortizacion que existan en las paneras de esta Comision principal y subalternas de partido, el Señor Intendente por decreto de este dia se ha servido señalar el dia 23 del actual y hora de las doce de su mañana para el nuevo remate que se ha de celebrar en los estrados de la Intendencia.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la compra acudan al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 13 de Enero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.